



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 1121 -2010-RASS
Santiago de Surco, 110 DIC. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe Nº 37-2010-GED-MSS de la Gerencia de Educación y el Informe Nº 547-2010-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de las Instituciones Educativas Municipalizadas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 078-2006-PCM y la Resolución Ministerial Nº 031-2007-ED, se autoriza al Ministerio de Educación con la participación de las Municipalidades llevar a cabo el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa para mejorar la calidad del servicio educativo a nivel inicial y primario, incorporándose posteriormente al proceso el nivel secundario mediante el Decreto Supremo Nº 005-2008-ED;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, se aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010, Directiva que en su apartado IV) numeral 8 literal f), dispone que la Municipalización de la Gestión Educativa se viene desarrollando en el marco del proceso de descentralización y constituye Política de Estado, siendo su cumplimiento obligatorio;

Que, la Resolución Jefatural Nº 2380-2009-ED, del 02.11.2009 norma que aprueba el Instructivo Nº 001-2009-ME/SG-OGA-UPER sobre "Lineamientos para la administración del Sistema de Personal en la Municipalización de la Gestión Educativa", que en el apartado IV) ítem 4.3) señala que "La Municipalidad administra las Instituciones educativas del Sector Educación que le han sido transferidas y se sujetan a la disposiciones emitidas o que se emitan por el Ministerio de Educación y el Gobierno Nacional"; asimismo dentro del contexto de la citada norma, en el apartado XIV) ítem 14.3) establece que es responsabilidad del Presidente del CEM la conformación de la Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas Municipalizadas;

Que, mediante la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación y su modificatoria la Ley Nº 28123, se legisla sobre los lineamientos generales de la Educación y el Sistema Educativo Peruano, y en su Título IV sobre Comunidad Educativa, Artículo 62º se establecen los lineamientos sobre el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el Artículo 126º del Decreto Supremo Nº 019-90-ED que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado, modificado con Decreto Supremo Nº 011-2007-ED, estableciendo que la comisión permanente de Procesos Administrativos del personal docente estará constituida por cuatro (4) miembros titulares y contará con cuatro (4) miembros suplentes; de los cuales serán tres (3) representantes designados por la entidad y un (1) representante de los profesores;

Que, mediante Informe Nº 547-2010-GAJ-MSS del 17.05.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de emitir Resolución de Alcaldía que disponga la conformación de una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Profesores de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 126º del Decreto Supremo Nº 019-90-ED, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2007-ED;

Que, con Documento signado con Nº 2293082010 del 18.10.2010, el Secretario General del Sindicato Unitario de los Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, señala que a nivel de la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco corresponde su intervención a través del SUTE IV SECTOR, del cual es Secretario General, Profesor Zenobio Pérez Espinoza, estando legalmente reconocido por el CEN SUTEP y el CER del SUTE Lima; asimismo adjuntan la Credencial otorgada al Comité Ejecutivo del IV SECTOR, elegido para el período 2009-2011, integrado por 12 docentes;

Que, el Secretario General del SUTE IV SECTOR, con Oficio Nº 015-2010/CES-SUTE IV SECTOR signado con Documento Simple Nº 2273052010-01 del 12.11.2010 remite la relación de los representantes que integrarán la Comisión de Procesos Administrativos del personal Docente de las Instituciones Educativas Municipalizadas del Distrito de Santiago de Surco;





De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" modificado por la Ley N° 25212; Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial"; Ley N° 28988 "Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial"; Decreto Supremo N° 019-90-ED "Reglamento de la Ley del Profesorado"; Decreto Supremo N° 013-2004-ED "Reglamento de Educación Básica Regular"; Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo"; Decreto Supremo N° 003-2008-ED "Reglamento de la Ley de Carrera Pública Magisterial"; Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED "Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico - Productiva";

Estando a lo expuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de las Instituciones Educativas Municipalizadas del Distrito de Santiago de Surco, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **CÉSAR VÍCTOR FERNÁNDEZ CABANILLAS** Presidente
Gerente de Administración.
- **MIGUEL BONIFACIO NOBLECILLA VARGAS** Miembro
Subgerente de Recursos Humanos.
- **JORGE EDIAN NOVOA GÓMEZ** Miembro
Subgerente de Desarrollo Educativo.
- **HUMBERTO ALVA MUÑOZ,** Miembro
SUTE IV SECTOR - Sub Secretario de Organizaciones.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **MANUEL MILLÁN BACA** Miembro
Subgerente de Gestión Educativa.
- **AUGUSTO PALOMINO MÁRQUEZ** Miembro
Gerente de Administración Tributaria.
- **ALFONSO GUSTAVO PEÑAFIEL CRUZ** Miembro
Gerente de Sistemas y Procesos.
- **CÉSAR CASTREJÓN BARRANTES** Miembro
SUTE IV SECTOR - Sub Secretario de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Personal Docente de las Instituciones Educativas Municipalizadas del Distrito de Santiago de Surco, el impulso de los procesos administrativos disciplinarios que se instauren, dentro de los términos que establece la norma de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/ACMR/CPGA/mcm
ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMANO
ALCALDE

